

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



21-2004

Año XXVIII

12 de agosto de 2004

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN 4895

MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2004

Artículo	Página
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación .....	3
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	3
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u> .....	3
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	3
5. <u>FUNDEVI</u> . Informe de erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Desarrollo Institucional .....	3
6. <u>AGENDA</u> . Modificación .....	4
7. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Creación del Museo Regional de Guanacaste. Criterio de la UCR. ....	4

### SESIÓN 4896

MARTES 29 DE JUNIO DE 2004

1. <u>AGENDA</u> . Modificación .....	8
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4889 .....	8
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	8
4. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u> .....	8
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	8
6. <u>DEDICACIÓN EXCLUSIVA</u> . Modificación al artículo 2 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva .....	8
7. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Proyecto de presupuesto y plan de trabajo para el 2005 .....	10
8. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 7-2004 .....	11
9. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 8-2004 .....	12
10. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Prórroga para presentar informe .....	12
11. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Visita de la Dra. Laura Guzmán, Directora del CIEM .....	12

### SESIÓN 4897

MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2004

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación y Modificación .....	13
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4890 y 4891 .....	13
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	13
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	13
5. <u>PRESUPUESTO</u> . Aprobación del presupuesto extraordinario 2-2004 .....	13
6. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación externa 1-2004 .....	13
7. <u>TRATADO DE LIBRE COMERCIO</u> . Pronunciamiento .....	14
8. <u>CERTAMEN DE PINTURA</u> . Convocatoria .....	14
9. <u>SALARIOS</u> . Aumento de medio periodo .....	15

continúa en la página 2

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 4898**  
**JUEVES 1 DE JULIO DE 2004**

1.	<u>AGENDA</u> , Modificación .....	17
2.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Elección de director .....	17
3.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Permiso para Cindy Torres, representante estudiantil .....	17
4.	<u>AGENDA</u> , Modificación .....	17
5.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	17
6.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes .....	17
7.	<u>PRESUPUESTO</u> , Modificación interna 10-2004 .....	17
8.	<u>PRESUPUESTO</u> , Aprobación del presupuesto extraordinario 3-2004 .....	17
9.	<u>PRESUPUESTO</u> , Aprobación del presupuesto extraordinario 4-2004 .....	17
10.	<u>PRESUPUESTO</u> , Modificación interna 9-2004 .....	18
11.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Recurso de revisión interpuesto por el M.Sc. Oscar Mena. ....	18

## Resumen del Acta de la Sesión N° 4895

Celebrada el miércoles 23 de junio de 2004

Aprobada en la sesión 4899 del martes 3 de agosto de 2004

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer como punto 9 la respuesta al recurso de reconsideración presentado por el M.Sc. Óscar Mena Redondo, al artículo 2 de la sesión 4873.

### **ARTÍCULO 2.** Informes de Dirección

#### a) Vicerrectoría de Administración

La Vicerrectoría de Administración comunica a la Oficina de Recursos Humanos, el acuerdo de la sesión 4891, artículo 5, del 9 de junio del año en curso, referente a un análisis integral de la situación del reconocimiento del mérito de todo el personal, docente y administrativo.

#### b) CIEM

La Directora del CIEM, Dra. Laura Guzmán Stein, solicita audiencia con el propósito de discutir sobre el papel de las representantes de la Universidad de Costa Rica en el Consejo Superior de Educación y las acciones que debe impulsar la Universidad frente a la propuesta presentada por la Conferencia Episcopal de la serie de libros "Aprendiendo a Vivir".

#### c) Comisión Técnica de Evaluación del Sistema de Carreras Regionales

En oficio PPEE-059-04, la Dra. Leda Badilla Chavarría presenta copia del informe sobre su participación en la Vigésima Segunda Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema de Carreras Regionales.

#### d) Informe de los miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: resolución de la Sala Constitucional en relación con el recurso de amparo interpuesto por los directores de los medios de comunicación de la Universidad; asesoría jurídica en la Comisión de Reglamentos; procedimiento para que funcionarios de la Universidad de Costa Rica que ejercen labores de seguridad obtengan el permiso de portación de armas y visita de los decanos a la Sede del Atlántico.

### **ARTÍCULO 3.** Informes de la Rectora, Dra. Yamileth González

#### a) CONARE-Comisión de Enlace

Se refiere a la programación de una reunión de la comisión de enlace. El objetivo de CONARE es lograr un acuerdo antes de que termine el mes de junio, plazo que simbólicamente se había fijado en un inicio.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento

de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

**ACUERDO FIRME.** ([Ver tabla en la página 19](#))

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-17 sobre "Informe de las erogaciones realizadas por FUNDEVI con recursos originados del Fondo de Desarrollo Institucional, durante los años 2000, 2001 y 2002, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4751, artículo 9, del 15 de octubre de 2002".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30, inciso a), del Estatuto Orgánico dice lo siguiente:

*Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario*

a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*

2. Los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo establecen que:

*En el apartado referido a "Principios Generales y Lineamientos":*

- 1.6 *Esta forma de Vinculación de la UCR con el Sector Externo, debe tomar en cuenta las siguientes aspectos fundamentales:*

1.6.3 *La utilización de los mecanismos administrativos y de control interno de la Universidad de Costa Rica, y los mecanismos de Administración financiera, de la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica FUNDEVI, sujetos al control de la Universidad de Costa Rica*

- 2.4 *Esta actividad debe de estar en permanente evaluación, auditoraje y control, por parte de las diferentes instancias de gestión de la Universidad de Costa Rica.*

- 2.6 *(...) Corresponde a la administración desarrollar y ejecutar los mecanismos que operacionalicen este proceso considerando la normativa vigente y las políticas que sobre esta materia dicta el Consejo Universitario.*

- 3.5 *Las actividades de vinculación remunerada con el sector externo que lo requieren se regulan mediante contratos o convenios, los cuales deben seguir las normas y procedimientos que la Institución tenga establecidos.*

- 3.19 *Independientemente del mecanismo administrativo utilizado por el programa o proyecto, el Consejo Universitario, el Rector, la vicerrectoría correspondiente, la Oficina de Planificación Universitaria y la Contraloría Universitaria, en el momento que lo consideren conveniente y de acuerdo con sus planes de trabajo, pueden realizar estudios o auditorías sobre el funcionamiento de cada uno de los programas o proyectos y hacer las recomendaciones pertinentes.*
3. El Consejo Universitario, en sesión 4751, artículo 9, del 15 de octubre de 2002, acordó lo siguiente:
    1. *Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario acerca de las disposiciones o recomendaciones que se hayan emitido a la Junta Administradora de FUNDEVI, en relación con la utilización del Fondo de Desarrollo Institucional, recaudado por la Fundación en los años 2000, 2001 y 2002 (hasta el mes de junio inclusive). Esta información se debe remitir al Consejo Universitario en un plazo no mayor al 25 de octubre de 2002.*
    2. *Gestionar ante la Junta Administradora de FUNDEVI la entrega de un informe detallado sobre las erogaciones que ha llevado a cabo con estos recursos y sobre los compromisos adquiridos que ha tomado en función de la administración del Fondo de Desarrollo Institucional, incluyendo las correspondientes justificaciones. Esta información se debe remitir al Consejo Universitario en un plazo no mayor al 25 de octubre de 2002.*
  4. La documentación que presentó la Junta Administradora de la Fundación no cumple con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 4751, artículo 9, del 15 de octubre de 2002.
  5. La Comisión de Presupuesto y Administración solicitó, en reiteradas ocasiones, la información requerida por este Órgano, de manera que estuviera conforme a lo que se acordó en la sesión 47511, lo cual nunca se cumplió.
  6. El transitorio 4 de los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa establece lo siguiente:
 

*La administración deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 1 de abril del año 2000, una propuesta de normativa para la administración del “Fondo de Desarrollo Institucional”. Entre tanto los ingresos se acumularían para su constitución.*
  7. El mecanismo de coordinación desarrollado por el Rector, el Consejo de Rectoría y la Junta Administradora de la Fundación es calificado por la Dra. Yamileth González García, como exitoso y ha servido para que la relación entre ambos entes sea muy coordinada y funcional. Sin embargo, se advierte acerca de la inobservancia de lo dispuesto por el transitorio 4 de los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica.

## ACUERDA

1. No avalar el procedimiento utilizado por la Junta Administradora de FUNDEVI para disponer de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, recaudados durante los años 2000, 2001 y 2002, y que debieron acumularse de acuerdo con lo que establecía el transitorio 4 de los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la Administración, en el marco del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 4751, artículo 9, del 15 de octubre de 2002:

Gestionar ante la Junta Administradora de FUNDEVI un desglose y una justificación detallada, con sus respectivos documentos de respaldo, de los bienes y servicios que fueron adquiridos durante los períodos 2000, 2001 y 2002 con recursos del Fondo de Desarrollo Institucional. Lo anterior, para estudiar la posibilidad de avalar los gastos efectuados.

Se concede un plazo de hasta tres meses para que se presente el documento correspondiente ante el Consejo Universitario.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día, para entrar a conocer el punto 7 de la agenda, y dejar pendiente de análisis para una próxima sesión, los puntos restantes de la agenda.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEDIC-02-08 presentado por la Comisión Especial, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley “Creación del Museo Regional de Guanacaste”. Expediente 15.420.

## El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área de la Comisión Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, remite a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el oficio de fecha 18 de mayo de 2004 al que adjunta el proyecto “Creación del Museo Regional de Guanacaste”, Expediente N.º 15.420. Este proyecto de ley lo eleva la señora Rectora para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-2530-2004 del 20 de mayo de 2004).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:
 

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*
3. La Contraloría Universitaria argumentó que si la Universidad de Costa Rica tiene interés de participar con una

representación en la Junta Administrativa del Museo Regional de Guanacaste, es pertinente que sea la misma Universidad la que nombre a la persona que asumirá esta representación y no como se establece en el proyecto, que será el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes el que haga esta designación (OCU-R-064-2004 del 31 de mayo de 2004).

#### ACUERDA:

1. Comunicar a la licenciada Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa la complacencia de la Universidad de Costa Rica por la creación de proyectos regionales que resguarden el patrimonio cultural de la Nación.
2. Solicitar la modificación del único aspecto que riñe con la autonomía especial de la Universidad de Costa Rica, en el sentido de que el nombramiento de su representante en la Junta Administradora del Museo Regional de Guanacaste, sea realizado por la Institución y no por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
3. Remitir las siguientes observaciones, en aras de un mejoramiento del proyecto de ley:

#### OBSERVACIONES GENERALES:

La Universidad de Costa Rica, por medio de la Sede Regional de Guanacaste, ha participado de manera activa en el proceso de discusión y elaboración de este proyecto y reitera su interés de vincularse de manera decidida en la consecución de los fines propuestos.

En la exposición de motivos, sería conveniente argumentar la importancia del contexto histórico y cultural de la región de la Gran Nicoya.

Para este propósito se exponen de manera sucinta algunos de los aspectos que esta Comisión considera se deben desarrollar para que se incluyan en el proyecto de ley:

##### 1. El concepto de Museo

La definición de museo se ha transformado mediante una visión más dinámica y versátil y ha superado la noción tradicional que lo concebía como un lugar para almacenar objetos históricos de valor. Hoy en día se lo concibe como un sistema articulado con su entorno.

En este sentido, es necesario otorgar a los museos una participación activa en la elaboración de una conciencia de cultura comprometida con el conocimiento del pasado y presente que permita a las generaciones futuras realizar una lectura crítica de la región.

Además, una noción más integradora supera la visión estática del museo y se convierte en una entidad dinamizadora de las fuerzas vivas de la región, en la que coincidan los intereses locales para el manejo adecuado de las riquezas naturales y culturales.

Esta visión museológica remite a una función fundamental de formación y potenciación de líderes culturales de la región, que promueve, histórica y socialmente, la preservación del patrimonio acumulado.

De ahí que en la actualidad se impulsa la existencia de museos regionales en los que confluyan, de manera positiva, diversos intereses para destacar las particularidades culturales de una región, sin negar su vinculación a escalas nacional y mundial.

##### 2. Aspectos contextuales en la creación de este Museo

###### 2.1 Importancia natural y económica de la región

La región de la Gran Nicoya es una considerable extensión del territorio nacional que posee una gran riqueza geográfica, natural y cultural.

En los aspectos naturales y geográficos, esta zona se encuentra resguardada, en buena medida, por el sistema de áreas protegidas; por lo tanto, es factible elaborar políticas, acciones y lineamientos que contribuyan al resguardo del patrimonio natural de la zona mediante acciones conjuntas de las instituciones presentes en la localidad.

En el aspecto económico, la actividad turística se ha conformado en un elemento dinamizador de la economía regional y nacional; en este sentido se requiere la presencia articulada de instituciones que, a escala local, potencien las ventajas y fortalezas de la inserción turística y minimicen los efectos negativos de esta actividad.

###### 2.2. Importancia histórica y cultural de la región

Es importante señalar que la región guanacasteca posee un conjunto diverso de elementos culturales que constituyen un valioso patrimonio que le otorgan identidad; elementos de orden etnográfico y etnolingüístico, así como los referentes a las costumbres, la alimentación y la organización social; elementos estos que deberían destacarse en la exposición de motivos.

###### 2.3. Importancia del contexto local y global

La importancia de la consolidación de este museo en este espacio regional debe comprenderse en la vinculación necesaria con el contexto nacional y global. En otras palabras, una visión puramente localista puede limitar la comprensión de la relevancia de los procesos históricos y culturales de la región, en detrimento de una articulación con procesos nacionales y globales.

Como observación general al articulado, se sugiere que se incluya un apartado referente al Director o la Directora del Museo, así como a las funciones que debe cumplir.

Director o Directora: es la autoridad académica, curatorial, ejecutiva y administrativa del museo. El personal asalariado, por contrato o voluntarios, están bajo su cargo. Es el funcionario de mayor jerarquía del Museo y tiene su representación judicial y extrajudicial.

Tiene a su cargo las relaciones con otros museos e instituciones, a escalas nacional, regional e internacional. Además, es el representante en actividades relacionadas con el campo de museos.

Las funciones, atribuciones y responsabilidades del Director o la Directora son:

- a) Elaborar los programas de la institución y someterlos a la aprobación de la Junta Administrativa.
- b) Supervisar las colecciones, procurando su adecuada conservación.
- c) Encargarse de que la institución mantenga una póliza de seguros que cubra el monto de todas las obras en posesión del museo.
- d) Organizar los departamentos necesarios y nombrar o contratar asesores y especialistas para los distintos programas y actividades del Museo.
- e) Confeccionar el orden del día de la Junta Administrativa, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los miembros formuladas al menos con dos días de antelación.
- f) Fungir como ejecutor de los acuerdos de la Junta Administrativa.
- g) Elaborar los presupuestos del Museo para someterlos a conocimiento de la Junta Administrativa.
- h) Nombrar a los empleados del Museo en quienes delegará sus responsabilidades, supervisar su actividad y aplicar las medidas disciplinarias, de acuerdo con el reglamento del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- i) Velar por la adecuada formación y capacitación del personal, de acuerdo con las necesidades del Museo.
- j) Coordinar con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes los programas que le sean encomendados.
- k) Preparar los informes parciales del año y la memoria anual, para ser presentados al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, previa consulta a la Junta.
- l) Mantener vinculación y coordinación con museos nacionales y extranjeros.
- m) Coordinar la distribución y venta de las publicaciones de interés para el Museo.
- n) Asumir directamente por delegación explícita las relaciones públicas de la institución, tanto a escala nacional como internacional.
- o) Administrar y cuidar las instalaciones, colecciones adquisiciones, exhibiciones, equipo y demás patrimonio del museo con base en los documentos y políticas de la institución.
- p) Cumplir lo estipulado en la Misión, el Estatuto, el Código de Ética, la Política de Colecciones y otros lineamientos acordados por la Junta Administrativa.

#### OBSERVACIONES AL ARTICULADO

##### Artículo 2

Se propone que se incluya la referencia completa: El Museo Regional de Guanacaste.

Se solicita también que se complete la referencia registral del inmueble propiedad del Estado N.º 3734.

Justificación: Se trata de que aparezca en todo el texto de la ley la referencia completa: el Museo Regional de Guanacaste. Asimismo que aparezca la referencia completa del inmueble propiedad del Estado que establezca las características del inmueble, plano catastrado, construcción que alberga y demás datos que den la ubicación concreta del inmueble.

Para contar con mayores elementos sobre el inmueble en que funcionará el Museo Regional de Guanacaste, se recomienda que se contacte con la Dirección de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, dependencia que cuenta con estudios técnicos sobre este particular.

##### Artículo 3. Objetivos

Reestructurar de manera íntegra este artículo.

Justificación: Se deben revisar los objetivos del Museo Regional de Guanacaste, ordenarse según prioridad, completarse con la finalidad y propósito de cada uno, asimismo que se incluyan más ejes temáticos como son la formación, capacitación, gestión comunitaria, y otros que complementen la visión del Museo.

##### Artículo 4. La Administración

Se propone la siguiente redacción de este artículo:

##### Artículo 4. La Administración

El Museo Regional de Guanacaste será administrado por una junta administrativa, compuesta por seis miembros:

- a) Un representante del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- b) Un representante de la Asociación para la Cultura de Liberia.
- c) Un representante de la Universidad de Costa Rica de la Sede Regional de Guanacaste.
- d) Un representante de la Cámara de Turismo de Guanacaste.
- e) Un representante de la Liga de Municipalidades de Guanacaste.
- f) El Director o la Directora del Museo Regional de Guanacaste.

Todos los miembros deberán ser personas de reconocida idoneidad, con experiencia en áreas de arte, ciencias sociales u otras afines y poseer como mínimo el grado de licenciatura. Permanecerán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelegidos. No percibirán remuneración ni dietas por sus funciones en la Junta.

Justificación: Se considera inconveniente que se establezca de previo que quien presidirá esta Junta sea el representante del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes; por ello se sugiere una modalidad más práctica de los órganos colegiados, en la cual entre sus mismos integrantes se elija a la persona que presidirá la Junta.

Con respecto a los representantes de otras entidades e instituciones, se considera más conveniente que sean designados directamente por cada una de las instituciones a las que representan y no que se someta una terna para la escogencia ante el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

En el caso de la Universidad de Costa Rica, se considera que se afecta la autonomía especial que goza la Institución pues se restringe su participación al proponer una terna de la cual escogerá el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Es criterio de esta Universidad que se cuenta con suficiente experiencia para definir a la persona idónea que represente a la Universidad de Costa Rica en esa Junta Administrativa.

En cuanto a los campos del conocimiento de las personas que conforman la Junta, se considera que en la visión integradora de museo, es más apropiado ampliar las áreas de conocimiento y no supeditarlos solo al Arte, la Arquitectura o la Historia y que se amplíe al área de Ciencias Sociales y de otras áreas afines que permitan la inclusión de otras disciplinas, por ejemplo la Biología.

#### Artículo 5. Funciones de la Junta Administrativa

Se propone la siguiente redacción:

#### Artículo 5. Funciones de la Junta Administrativa

La Junta Administrativa del Museo Regional de Guanacaste tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar la programación de sus actividades, así como las políticas y reglamentos propuestos por el Director o la Directora.
- b) Presentar al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe anual de las actividades del Museo.
- c) Recomendar al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, la celebración de convenios que contribuyan a los fines de esta Ley.
- d) Aprobar las adquisiciones de obras artísticas que se financien con fondos públicos o privados, para la colección permanente del Museo.
- e) Velar por la buena administración y el funcionamiento del Museo.
- f) Nombrar al Director o a la Directora del Museo.
- g) Proponer el anteproyecto de presupuesto del Museo al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Justificación: Se considera conveniente agregar en la función de aprobar la programación de las actividades también la aprobación de políticas y reglamentos propuestas por el Director o la Directora del Museo.

Asimismo, se considera conveniente que el inciso f) establezca claramente que la Junta nombrará al Director o a la Directora del Museo, y no solo que recomendará su nombramiento. Además, el nombramiento del restante personal técnico y profesional que laborará en el Museo es más conveniente que lo nombre la persona que ejerza la

Dirección del Museo, según las necesidades y requerimientos específicos; por ello, se propone eliminar del inciso f) lo referente al nombramiento de ese personal.

#### Artículo 6. La administración

Se propone la siguiente redacción:

El Museo contará con un director o una directora encargada de ejecutar las políticas dictadas por la Junta Administrativa, cuyo nombramiento y remoción le atañen a la Junta Administrativa y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer título universitario con grado mínimo de licenciatura en cualquier disciplina de las ciencias sociales o en áreas afines al tipo de colección que reúna el Museo Regional.
- b) Tener como mínimo tres años de experiencia en el ejercicio profesional.
- c) Estar incorporado o incorporada en el colegio profesional, según corresponda.

Justificación: Se considera pertinente que se valore la conveniencia de que el puesto de la Dirección del Museo Regional, esté cubierto por el régimen de Servicio Civil.

Por otra parte, se reitera el criterio esbozado en artículos anteriores, en el sentido de que para propiciar una visión multidisciplinaria para el desarrollo del Museo Regional es conveniente no supeditar que para ser Director o Directora se requiera la formación en ciencias sociales, puede abrirse a otras áreas por ejemplo en Arquitectura o en Biología. Esto, por cuanto es posible que personas de otras áreas del conocimiento adquieran suficiente experiencia, destrezas, habilidades y conocimientos que permitan el desempeño del cargo sin que cuenten con una formación en esta área específica.

#### Artículo 10. Financiamiento.

Se sugiere buscar opciones para promover donaciones del sector privado mediante incentivos fiscales.

#### Artículo 11. Transferencia de inmueble

Se reitera la observación realizada para que aparezca el detalle y condición del bien inmueble, número de finca, plano catastrado y otras características que faciliten la ubicación espacial del inmueble por transferir.

#### Artículo 13. Personal

Este artículo debe ser concordante con las funciones del director o de la directora del Museo que se sugiere agregar, ya que es un artículo inexistente en el texto actual del proyecto.

### ACUERDO FIRME.

**Dr. Víctor M. Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N° 4896

Celebrada el martes 29 de junio de 2004

Aprobada en la sesión 4900 del miércoles 4 de agosto de 2004

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar de la agenda el punto 10, para conocerlo en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar con modificaciones de forma el acta de la sesión N.º 4889.

### **ARTÍCULO 3.** Informes de Dirección

a) Tratado de Libre Comercio

El Dr. Víctor M. Sánchez informa que el doctor Jorge Enrique Romero Pérez emitió un documento en torno a la votación calificada para el Tratado de Libre Comercio.

b) Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN).

Mediante el oficio SIEDIN-D-350-2004, el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación emite un comunicado referente a las publicaciones de la Universidad de Costa Rica.

c) Juramentación.

De conformidad con el oficio FM-619-06-04 de la Facultad de Medicina, suscrito por la Decana a.i., Dra Adriana Suárez Urhan, el día lunes 28 de junio de 2004 a las 9:30 a. m. fue juramentada la M.Sc. Alcira Castillo Martínez, como Directora de la Escuela de Salud Pública.

d) Normas de matrícula para estudiantes de pregrado y grado ubicados en carrera.

La Vicerrectoría de Docencia emitió la resolución VD-R-7523-2004 “Normas de matrícula para estudiantes de pregrado y grado ubicados en carrera”.

e) Escuela de Salud Pública.

Mediante oficio con fecha 23 de junio de 2003, la profesora Mayra Cartín Brenes, de la Escuela de Salud Pública, envió copia del informe de la pasantía en el Instituto de Genética Humana de la Universidad de Greifswald, Alemania.

f) Celebración 30 aniversario Facultad de Ciencias Básicas

El Dr. Víctor Sánchez recuerda la celebración del treinta aniversario de la Facultad de Ciencias Básicas; la actividad se realizará a las cuatro de la tarde y habrá una charla impartida por Antonio Marlasca López. Insta a los miembros del plenario a que asistan a la celebración.

g) Doctorado en Educación

El señor Director informa que llegó una carta del Doctorado en Educación, la cual la compartió con los coordinadores y

luego la pasó a la Comisión de Política Académica. En la nota se plantea que se reconsidere la limitación que tienen los programas de posgrado, en cuanto a nombramientos de profesores hasta por un año.

h) Unidad de Actas

El Dr. Víctor Sánchez informa que la Srta. Alicia López Fernández se incorpora al trabajo del Consejo, en la Unidad de Actas, en sustitución de la Sra. Ana Cristina Pochet Garbanzo, quien se jubiló.

I) Informe de miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes temas: costo de los talleres de Artes Plásticas y visita al Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos (CITA),

### **ARTÍCULO 4.** Informes de la Rectora

a) Comisión de Enlace

La Dra. Yamileth González informa que tiene una reunión en la Comisión de Enlace, espera que esta sea, sino la última, una de las últimas reuniones para que se llegue a algún acuerdo con el Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes:

**ACUERDO FIRME.** (Ver tabla en la página 20)

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-04-21 sobre “Propuesta de modificación al artículo 2 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Un puesto es de categoría profesional a partir del momento en que sus requisitos exigen, como mínimo, el grado de bachiller y su incorporación al respectivo colegio profesional.
2. Instituciones como la Universidad Nacional, Instituto Costarricense de Electricidad, la Dirección General del Servicio Civil (instituciones autónomas y descentralizadas

del Gobierno Central), Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Asamblea Legislativa otorgan dedicación exclusiva a aquel personal que ostenta una plaza de profesional (requisito académico mínimo de bachillerato).

3. En la Universidad de Costa Rica, los docentes con el grado de bachiller y los administrativos profesionales que ostentan categorías entre 48 y 54 no pueden optar por el régimen de dedicación exclusiva, situación que es injusta y podría, eventualmente, contravenir el principio de igualdad, entre otros.
4. Del 100% de quienes actualmente pueden optar por la dedicación exclusiva (plazas con categoría 60 en adelante) solamente el 50% se han acogido a este. De ahí que, con la ampliación de este régimen por la vía de la excepción, la Universidad no se ve afectada en su presupuesto ya que el porcentaje de profesionales que podrían solicitarla es más reducido, por las características y justificaciones que debe analizar la Administración, las cuales deberán estar ligadas al interés institucional y capacidad presupuestaria de la Universidad.
5. Es importante que la Institución tenga la posibilidad de otorgar la dedicación exclusiva tanto a un profesor interino bachiller, instructor bachiller o a los profesionales que oscilen categorías entre 48 y 54 (siempre que cumplan con los requisitos académicos y legales) que desempeñan funciones vitales y trascendentes para la Universidad.
6. Al ser incluidos en este régimen, los funcionarios con calidades excepcionales adquirirán un mayor compromiso con la Institución y, en el caso de los docentes, motivará a una mayor profesionalización, tomando en cuenta su situación interina y su nombramiento por inopia (al ser bachilleres). Esta es la oportunidad de la que, actualmente está privada la Institución.
7. En la sesión 4866, artículo 6, del 9 de marzo de 2004, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al artículo 2 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico.
8. La propuesta de modificación que señala el punto anterior se publicó en consulta en La Gaceta Universitaria N.º 7-2004, del 2 de abril de 2004.
9. Durante el período de consulta a la comunidad universitaria, se recibieron las observaciones de las siguientes personas e instancias universitarias:
  - M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana, Facultad de Ciencias Sociales (DFCS-0342-04 del 23 de abril de 2004).
  - Lic. Luis Guillermo Coronado Céspedes, Director, Escuela de Filosofía (EF-N.º 94-04 del 28 de abril de 2004).
  - Lic. Luis Gerardo Rodríguez Coto, Jefe, Unidad de

Constancias, Oficina de Recursos Humanos (ORH-2621-2004 del 11 de mayo de 2004).

- Ing. Orlando Arrieta Orozco, Profesor, Escuela de Ingeniería Eléctrica (EIE-453-04 del 20 de mayo de 2004).
  - Consejo de Estudiantes de la Facultad de Educación (CED-VP-48-2004 del 31 de mayo de 2004).
10. El Jefe de la Unidad de Constancias de la Oficina de Recursos Humanos propone que se aplique un reconocimiento escalonado y equitativo en el sobresueldo, tal y como se lleva a cabo en otras instituciones de nuestro país (ORH-2621-2004 del 11 de mayo de 2004).
  11. Es oportuno aprovechar la modificación de este texto para incluir adecuaciones en cuanto a las nuevas tendencias en el manejo del lenguaje de género.

#### **ACUERDA:**

Aprobar la modificación al artículo 2 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

**Artículo 2.** Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario o una funcionaria docente, esta persona deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Carga académica y jornada laboral, ambas de tiempo completo. No será válida la compensación de la carga académica de un semestre con la del siguiente.
- b) Grado académico mínimo de Licenciatura en el área respectiva.
- c) Nombramiento en propiedad, a plazo fijo o como interino por períodos superiores a tres meses.

Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario o una funcionaria del área administrativa, esta persona deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Jornada laboral de tiempo completo.
- b) Nombramiento en una plaza que, como requisito académico mínimo, exige el grado de licenciatura en el área respectiva.
- c) Tener un nombramiento en propiedad, a plazo fijo o como interino por períodos superiores a tres meses.

Excepcionalmente y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrá otorgar la dedicación exclusiva a docentes bachilleres, interinos o no, y a personal administrativo que ocupe puestos profesionales uno de cuyos requisitos sea el bachillerato universitario y ostente al menos ese grado. En ambos casos, deberá comprobarse la conveniencia institucional de que es indispensable su dedicación íntegra y exclusiva al quehacer de la institución, además de las disposiciones que contemplan los incisos a) y c) de este mismo artículo. El porcentaje a pagar en estos casos corresponderá a un sobresueldo equivalente al treinta por ciento de la base salarial de su categoría en el régimen salarial

académico o en la escala salarial administrativa, además de lo que establece el artículo 5 del presente Reglamento.

La Decanatura o Dirección de la unidad académica o la jefatura de la unidad administrativa es la responsable de velar porque el personal docente o administrativo cumpla en todo momento con los requisitos e informar a las instancias competentes en caso de incumplimiento.

El personal universitario incorporado a la dedicación exclusiva por la Universidad se encuentra obligado a mantener la carga académica y jornada laboral de tiempo completo durante su permanencia en el régimen.

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-18 sobre “Proyecto de Presupuesto y Plan de Trabajo para el 2005 de la Contraloría Universitaria”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Contraloría Universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de su Reglamento Organizativo, envía al Consejo Universitario el Proyecto de Presupuesto y Plan de Trabajo 2005 (OCU-246-2004 del 21 de mayo de 2004 y OCU-305-2004 del 15 de junio de 2004).
2. El monto que la Contraloría Universitaria presupuesta para el 2005 es de ₡5.219.469,00 (cinco millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve colones sin céntimos).
3. Además de lo anterior, solicita en el Proyecto 2 un monto adicional de ₡3.846.600,00 (tres millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos colones sin céntimos) para la capacitación de la Sección de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, adquisición de licencias de software y material didáctico, de los cuales ₡1.575.000,00 (un millón quinientos setenta y cinco mil colones sin céntimos) se consideran como inversión especial y única para el 2005; para el Proyecto 3, que consiste en la adquisición de equipo de computación, solicita ₡6.664.500 (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos colones sin céntimos), de los cuales ₡4.045.000,00 (cuatro millones cuarenta y cinco mil colones sin céntimos) son una inversión única para el año 2005; y en el Proyecto 951, ₡1.744.000,00 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil colones sin céntimos) para adquirir mobiliario para el centro de servidores e impresoras, así como para pintar internamente la Oficina.
4. El Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 4023, artículo 7, del 19 de abril de 1994 y publicado en el La Gaceta Universitaria N.º 5-94, del 9 de mayo de 1994, menciona en los artículos 22 y 23, lo siguiente:

*Artículo 22. La Oficina de Contraloría tiene la potestad de diseñar su propia estructura organizacional y proponerla al Consejo Universitario para su aprobación. Una vez aprobado por este órgano, debe incluirse en el Manual de Organización descrito en el artículo 13. En esta estructura se debe definir:*

- e) *El número y tipo de unidades administrativas que la conforman, así como los objetivos de cada una de esas unidades.*
- f) *La descripción y especificaciones de los puestos sustantivos y de apoyo que requiere para cumplir su cometido.*

*Artículo 23. Contará con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para cumplir con sus obligaciones. Estos serán determinados por dicha Oficina y sometidos al Consejo Universitario para su asignación.*

5. La Auditoría informática surge de la necesidad de una auditoría especializada para evaluar el vertiginoso avance del uso de las tecnologías de información y el desarrollo de sistemas de información en los últimos 20 años, y su impacto en el cumplimiento de los objetivos de las organizaciones.
6. Hace casi dos décadas, las labores de una auditoría informática se asociaban principalmente a la recolección y análisis de datos extraídos de los sistemas contables. Esto, por cuanto fueron los registros contables los primeros en automatizarse. Las tecnologías de información evolucionaron vertiginosamente y hoy están presentes en todas las áreas de la organización, crecen en cantidad, complejidad y costos. Paralelamente, los procedimientos e instrumentos especializados para auditar este campo se han sofisticado como un imperativo de la propia tecnología.
7. El concepto Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información refleja mejor los dos principales componentes de la auditoría informática moderna; los sistemas de información y las tecnologías que les dan soporte y permiten el procesamiento, transmisión y almacenamiento de la información, recurso vital en las organizaciones modernas.
8. El objetivo de la Sección de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información es efectuar una revisión técnica y especializada a los sistemas computacionales, software e información, así como a sus instalaciones, organización, redes, telecomunicaciones, mobiliario, equipo periférico y demás componentes, al igual que la gestión informática, la adquisición y el aprovechamiento de sus recursos, las medidas de seguridad, el ambiente de control interno, la evaluación de riesgos y planes de contingencia; evaluar el uso adecuado de los sistemas, el registro y procesamiento apropiado de los datos.
9. El uso de la informática es ahora un factor consubstancial a la gestión de auditoría, con la introducción de las tecnologías de información.

10. Algunas de las áreas de trabajo de la Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información son:

- Auditoría física y lógica de los sistemas de información
- Auditoría ofimática
- Auditoría de la administración de la función de información
- Auditoría del ciclo de vida del desarrollo de sistemas (CVDS)
- Auditoría de la calidad de los sistemas y tecnologías de información
- Auditoría de redes y telecomunicaciones
- Auditoría del entorno informático y ergonomía
- Auditoría de adquisiciones y contrataciones de sistemas y tecnologías de información
- Auditoría de seguridad de los sistemas y tecnologías computacionales
- Evaluación del control interno informático

11. Algunas de las actividades propias de la Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información son:

- Análisis de Riesgos
- Planes de Contingencia
- Desarrollo de aplicaciones
- Asesoramiento en aplicaciones de seguridad
- Revisión de controles y su cumplimiento y normas legales aplicables.
- Evaluación de la gestión de recursos informáticos
- Asesoría en la definición y evaluación de políticas, procedimientos y estándares.
- Evaluación de la seguridad

12. El panorama actual de la Universidad de Costa Rica con respecto al uso de las tecnologías de información, refleja la necesidad del fortalecimiento de las labores de la Sección Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información:

- Diseño, desarrollo, implementación y operación de gran cantidad de sistemas de información
- Incremento considerable en los procesos de Adquisición y Contratación de hardware, software y telecomunicaciones
- Ausencia o falta de aplicación de estándares y políticas sobre sistemas y tecnologías de información que guíen el desarrollo de sistemas y los procesos de contratación.
- Descentralización de la administración de la función informática que tradicionalmente estaba a cargo del Centro de Informática, con la consecuente duplicidad de funciones y recursos.
- La búsqueda de integración de los principales sistemas de información institucionales (Administración Financiera, Recursos Humanos, Registro, Becas, Suministros, Oficina de Planificación, Oficina Jurídica, entre otros)

- Una preocupación creciente por la seguridad y respaldo de la información.
- Necesidad de un plan institucional para asegurar la continuidad de los sistemas de información de misión crítica.
- La búsqueda de acceso a los servicios institucionales vía internet.
- El desarrollo y mejoramiento de las redes de telecomunicaciones
- La urgente necesidad de desarrollar una cultura de control interno informático en la Universidad, por parte de la Administración.
- Las necesidades de capacitación y contratación del recurso humano informático.
- Búsqueda de la definición de políticas respecto a un plan de desarrollo informático institucional.
- La necesidad de agilizar y automatizar muchas de los servicios administrativos de la Institución.

13. Las actuales necesidades de inversión y desarrollo de la auditoría de sistemas y tecnologías de información, en contraposición con los requerimientos que tradicionalmente satisfizo esta Contraloría Universitaria a través del tiempo, rebasan ampliamente los objetivos y actividades originalmente establecidos. Se toman previsiones en este sentido y, por ejemplo, a la nueva sección se le han reasignado plazas anteriormente distribuidas en otras secciones, entre ellas un puesto de coordinación de profesional 5.

#### **ACUERDA:**

1. Aprobar la transformación de la Unidad de Auditoría Informática en Sección de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información.
2. Aprobar la conversión de la plaza de profesional V a jefe profesional IV.
3. Aprobar el presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria por un monto de ₡17.474.569,00 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve colones sin céntimos), para el año 2005.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-19 sobre "Modificación Interna al presupuesto ordinario N.º 07-2004".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 07-2004, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡287.894.825,27 (doscientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos veinticinco colones con 27/100).

2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que “(...) adicionalmente a lo expuesto, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones” (OCU-R-076-2004 del 21 de junio de 2004).

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 07-2004, por un monto de ¢287.894.825,27 (doscientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos veinticinco colones con 27/100).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-20 sobre “Modificación Interna al presupuesto de cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos N.º 08-2004”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación Interna N.º 08-2004 referente a actividades de desarrollo del vínculo externo, refleja las solicitudes de los directores de proyectos, a saber: 3 de cursos especiales, 4 de empresas auxiliares y 4 de fondos restringidos. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ¢23.035.922,00 (veintitrés millones treinta y cinco mil novecientos veintidós colones con 00/100).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que “(...) no evidenciamos situaciones relevantes que ameriten observaciones” (OCU-R-067-2004, del 6 de junio de 2004).

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna al presupuesto de cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos de la Institución N.º 08-2004, por un monto de ¢23.035.922,00 (veintitrés millones treinta y cinco mil novecientos veintidós colones con 00/100).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario conoce el oficio CE-CU-04-39 presentado por la Comisión Especial nombrada para generar una propuesta de la estructura, contenido y alcances del Informe del Rector, en la cual solicita una prórroga al 6 de agosto para presentar el informe final.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar al 6 de agosto de 2004 el plazo para que la Comisión Especial presente el informe final de la propuesta de la estructura, contenido y alcances del Informe del Rector.

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario recibe la visita de la doctora Laura Guzmán Stein, Directora del CIEM, con el

propósito de discutir sobre el papel de las representantes de la Universidad de Costa Rica en el Consejo Superior de Educación y las acciones que debe impulsar la Universidad frente a la propuesta presentada por la Conferencia Episcopal.

**Dr. Víctor Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N° 4897

Celebrada el miércoles 30 de junio de 2004

Aprobada en la sesión 4900 del miércoles 4 de agosto de 2004

### ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA:

- 1) Ampliar la agenda para conocer como punto 8, el dictamen PM-DIC- 04-07 referente al “Pronunciamiento del Consejo Universitario con respecto al número de votos requerido para la eventual aprobación legislativa del Tratado de Libre Comercio entre los países centroamericanos y Estados Unidos de América”.
- 2) Modificar el orden del día para retirar de la agenda el acta N.º 4893 y conocerla en una próxima sesión.
- 3) Iniciar la sesión conociendo el punto 2 de la agenda.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones Nos 4890 y 4891, con modificaciones de forma.

### ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

- a) Proyecto de ley.

Mediante oficio CM-02-06-04, suscrito por la Dra. Kira de la Rosa Alvarado, la Asamblea Legislativa envía el proyecto “Ley de incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada, se adiciona un párrafo segundo al inciso b) del artículo 42 y un párrafo final al artículo 53 de la Ley de la Contratación Administrativa”.

- b) Solicitud de prórroga

En oficio CE-CU-04-03 la comisión especial que estudia el tema de autonomía universitaria, solicita ampliar por tres meses el plazo para presentar el documento solicitado en la sesión N.º 4862, artículo 6.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar, por tres meses, el plazo para que la comisión especial presente el documento sobre autonomía universitaria e incorporar en la comisión al M. Sc. Sergio Reuben, Director de la Escuela de Antropología y Sociología.

**ACUERDO FIRME.**

- c) Recurso de reconsideración presentado por el M. Sc. Óscar Mena Redondo.

Informa que, en oficio CU-M-06-04-103, el M. Sc. Óscar Mena Redondo retira el recurso de reconsideración, relativo a la solicitud de permiso con goce de salario hasta por medio tiempo para realizar estudios de doctorado, presentado el 19 de abril del 2004.

- d) Estudiante de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

Se refiere al caso del presidente de la Asociación de Estudiantes de Orientación, quien aparentemente decidió

quitarse la vida por una situación que se le presentó en la Facultad de Educación, donde no se le permitió estacionar su bicicleta, medio de transporte que utilizaba para viajar a la Universidad, debido a razones económicas.

- e) Informe de los miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios sobre los siguientes temas: pronunciamiento sobre el problema que se está dando con las pensiones del Magisterio Nacional, y procedimiento para modificar el Estatuto Orgánico.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes.

**ACUERDO FIRME.** (Ver tabla en la página 21)

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-21 sobre “Presupuesto Extraordinario 2-2004”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El propósito del presupuesto extraordinario 2-2004 es revertir los registros incluidos en el presupuesto extraordinario 1-2004, para financiar la construcción del edificio de Ingeniería Eléctrica.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria comunica que no evidencian situaciones que ameriten alguna observación (OCU-R-075-2004 del 18 de junio de 2004).

### ACUERDA

Aprobar el presupuesto extraordinario N.º 2-2004 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡1.100.000.000,00 (mil cien millones de colones sin céntimos).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-22 sobre “Modificación externa 1-2004”.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el dictamen a la Comisión de Presupuesto y Administración, con el propósito de que la Administración amplíe la información requerida en la sesión N.º 4897, artículo 6.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario conoce el dictamen PM-DIC-04-07 presentado por la doctora Olimpia López Avendaño, coordinadora de la Comisión Especial sobre el Tratado de Libre Comercio y el Bachiller Miguel Ángel Guillén Salazar, en relación con el “Pronunciamiento del Consejo Universitario con respecto al número de votos requerido para la eventual aprobación legislativa del Tratado de Libre Comercio entre los países centroamericanos y Estados Unidos de América”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Ministro de Comercio Exterior señaló que las afirmaciones del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no son correctas, y expresó su opinión con respecto a la solución de controversias, el arbitraje y las limitaciones a la propiedad privada para justificar que el Tratado de Libre Comercio no requiere, para ser aprobado de la mayoría calificada en la Asamblea Legislativa.
2. El arbitraje a escalas nacional e internacional es un mecanismo admitido constitucionalmente para solucionar controversias (artículo 43) y ratificado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, según votos números 1079-93 y 7006-02. En estas sentencias, la Sala estableció que se requiere la votación de mayoría calificada, cuando en los tratados internacionales se constituye el arbitraje internacional como instrumento de solución de conflictos, al otorgarse traslado parcial de competencias de las funciones judiciales del Estado costarricense a un órgano supranacional. No hay duda de que las soluciones alternativas de conflictos, incluyendo el arbitraje, están en nuestro ordenamiento jurídico; lo relevante, para este caso, es que el arbitraje en el marco del TLC requiere mayoría calificada para ser aprobado. El señor Ministro omitió lo aquí apuntado, lo cual descalifica su opinión de que no se requiere la mayoría calificada para aprobar el referido Tratado.
3. Tanto las limitaciones a la propiedad como la expropiación tienen soporte constitucional en el artículo 45. Al respecto, la Sala Constitucional ha afirmado que se requiere mayoría calificada para restringir o eliminar el derecho al uso y disfrute de la propiedad privada por causas de interés público e interés social. Sobre esta misma tesis se han aprobado las Leyes de Expropiaciones y de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, ambas por 44 votos. El TLC establece la causal de expropiación cuando sea por utilidad pública, concepto que comprende además de la necesidad pública, el interés público y el interés social conforme a la sentencia número 166-F-92 de las 16:20 horas del 18-12-1992, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. El señor Ministro omitió lo aquí apuntado, al afirmar que el Tratado no impone “limitaciones de interés social a la propiedad por razones de necesidad pública”.
4. El TLC incluye una figura ajena a nuestro ordenamiento jurídico, con rango superior a las leyes ordinarias y con

tratamiento autónomo, cual es el de la expropiación indirecta, o sea, al decir del propio TLC cuando no se da “la transferencia formal del título o derecho de dominio”; pero la transferencia material sí se efectúa. El señor Ministro omitió lo aquí apuntado.

5. Todos los anteriores tratados de libre comercio han sido aprobados en la Asamblea Legislativa por mayoría calificada como práctica reiterada del Congreso.

**ACUERDA:**

1. Reiterar en todos sus extremos el acuerdo tomado en la sesión N.º 4889, del 2 de junio de 2004, en el cual se afirmó la necesidad de que el Tratado de Libre Comercio entre los países centroamericanos y Estados Unidos de América requiere 38 votos para su aprobación legislativa.
2. Publicar en medios de comunicación masiva este acuerdo.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario conoce el dictamen sobre “Convocatoria al certamen anual de artes visuales bidimensionales “Ambiente Universitario”, 2004.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El arte es una de las formas de expresión que tienen las personas para transmitir sus ideas, su pensamiento y su cultura.
2. Una de las funciones de la Universidad de Costa Rica, estipulada en el artículo 6, inciso a) del Estatuto Orgánico, es “Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense”.
3. El reglamento del primer certamen estudiantil “Paisaje Universitario” fue aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983.
4. Por disposición del Consejo Universitario, sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, el certamen “Paisaje Universitario”, se realiza cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.
5. El Consejo Universitario, en la sesión 4805, artículo 1, del 4 de junio de 2003, modificó el cartel del concurso, el cual se denominó “Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario”.
6. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a los dos miembros de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.

**ACUERDA:**

1. Convocar al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales "Ambiente Universitario" 2004, con el siguiente tema: EL LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL COMO FENÓMENO DE CAMBIO EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE.
2. Designar al Bachiller Miguel Ángel Guillén Salazar y al Dr. Manuel Zeledón Grau, miembros del Consejo Universitario para que formen parte del jurado calificador
3. Encargar a la Escuela de Artes Plásticas para que diseñe el afiche de la convocatoria.
4. Encargar la divulgación de esta convocatoria a la Vicerrectoría de Acción Social.
5. Establecer como bases del certamen las siguientes:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONVOCATORIA AL CERTAMEN ANUAL DE  
ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES  
AMBIENTE UNIVERSITARIO 2004  
BASES DEL CERTAMEN

I. REQUISITOS DE LAS OBRAS

- a) TEMA: EL LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL COMO FENÓMENO DE CAMBIO EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE.
- b) Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, collage, relieves y ensambles (que no superen 15 cms. de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos).
- c) Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas, fechadas y enmarcadas.
- d) Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm por ninguno de los lados (incluido el marco).
- e) Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:
  - Nombre completo del autor o autora
  - Nombre de la obra
  - Técnica utilizada
  - Dimensiones de la obra, con marco y sin este
  - Fecha de creación

II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los interesados en participar deben ser estudiantes de pregrado o grado de la Universidad de Costa Rica y activos durante el ciclo lectivo en que se convoca al certamen.

III. PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer Premio	¢275.000,00
Segundo Premio	¢175.000,00
Tercer Premio	¢125.000,00

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las que, como reconocimiento, se les obsequiará un libro.

IV. JURADO

- a) El jurado calificador estará integrado por dos personas miembros del Consejo Universitario, una de las cuales será representante estudiantil, y tres docentes por designación de la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas. La coordinación estará a cargo de una persona miembro del Consejo Universitario.
- b) El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día 18 de agosto de 2004, a las 3:00 p. m., para llevar a cabo la selección de las obras y elaborar el acta respectiva.
- c) El jurado podrá declarar desierto el certamen si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable en todos sus casos.
- d) El jurado deberá indicar al Consejo Universitario si es necesario o no la incorporación de cambios en las bases del certamen para el siguiente año.

V. EXPOSICIÓN

El jurado seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI. CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se imprimirá en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

VII. RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS

Los participantes deberán entregar sus obras en la Bodega de Materiales de la Escuela de Artes Plásticas, entre el 19 de julio y el 18 de agosto de 2004, en el horario de 1:00 pm. a 8:00 pm.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Administración, oficio R-3340-2004, en torno al aumento salarial de junio de 2004 y enero de 2005.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En sesión 4823, artículo 10, celebrada el 23 de agosto de 2003, el Consejo Universitario, al aprobar un reajuste salarial para el año 2003, acordó, entre otros aspectos, lo siguiente: "(...) Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 10.00% para el año 2003.... Si la inflación al concluir el 2003 es menor al 10.00%, la diferencia resultante será tomada en consideración en el siguiente proceso de negociación salarial, con el fin de realizar los ajustes correspondientes en los salarios base del siguiente aumento salarial."
2. Al concluir el año 2003, el índice inflacionario alcanzó el valor de 9.87%, lo cual determina que la diferencia entre la inflación cancelada y la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) sea de 0.13%.
3. En la misma sesión supracitada, el Consejo Universitario acordó otorgar un reajuste salarial, para el año 2004, equivalente a un 5.00%, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2003 e incluido en el salario base, a partir del 1 de enero de 2004.
4. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el índice de inflación, al 31 de mayo, llegó a 5.14%.
5. Luego del análisis respectivo, se llegó a la conclusión de que las finanzas universitarias permiten realizar un reajuste salarial de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Institucional de Negociación Salarial, la cual se expondrá más adelante.
6. Cabe destacar que del análisis presupuestario y financiero realizado, se concluye que, en el presente momento, el 0.13% pagado de más no representa un monto que amerite deducirse del reajuste salarial complementario que se debe otorgar a partir del 1 de junio de los corrientes, con lo cual el 0.13% se convierte en un incremento salarial adicional para todos los funcionarios universitarios.
7. Con el fin llegar a un acuerdo sobre el reajuste salarial complementario para el presente año, la Comisión Bipartita de Negociación Salarial, constituida con representantes de la Administración y del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), celebró una sesión el día 25 de junio del presente año. Adicionalmente, la mencionada Comisión –con el acuerdo de ambas partes- decidió, en esa misma sesión, proponer a las autoridades universitarias correspondientes, el reajuste salarial para el próximo año.
8. El Vicerrector de Administración, M. Sc. Jorge Badilla P., mediante oficio VRA-2367-2004 del 25 de junio del presente año, dirigido a esta Rectoría y del cual se aporta copia, expresa textualmente lo siguiente:

"Para su consideración adjunto copia del acta CNS-25-06/04 de la sesión realizada por la Comisión Bipartita de

Negociación Salarial el día viernes 25 de junio con la propuesta de Incremento Salarial por parte de la Administración y el Sindicato de Empleados Universitarios.

En relación con lo anterior, es necesario indicar que ambas partes concuerdan en los porcentajes que se indican en las propuestas de negociación.

**ACUERDA:**

Otorgar los siguientes ajustes salariales:

"Para el año 2004

Un 5.00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2003 e incluido en el salario base, a partir del 01 de junio del 2004 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente documento presupuestario por parte de la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 10.00% para el año 2004. De concluir el año con una inflación mayor al 10.00% la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos extraordinarios tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2004 es menor al 10.00%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.

Para el año 2005

Un 5.00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2004 e incluido en el salario base, a partir del primero de enero de 2005 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto ordinario de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda."

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. Víctor Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 4898

Celebrada el jueves 1 de julio de 2004

Aprobada en la sesión 4900 del miércoles 4 de agosto de 2004

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer la respuesta al recurso de revisión interpuesto por el M.Sc. Óscar Mena Redondo, en la sesión 4893 del miércoles 16 de junio, como punto nueve de la agenda.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar a la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, como directora a.i. durante el período de vacaciones del doctor Víctor Sánchez Corrales.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso a la señorita Cindy Torres Quirós para ausentarse del 24 de julio al 05 de agosto, con el propósito de que asista al X Congreso de Estudiantes de Ingeniería Química COLAEIQ, que se llevará a cabo en Bogotá, Colombia.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día, para conocer el acta 4893, como punto último de la agenda.

**ARTÍCULO 5.** Informes de Dirección

a) Sala Constitucional

El Dr. Víctor M. Sánchez informa que la Sala Constitucional envió cuatro juegos de fotocopias referentes a la investigación e informe sobre la situación de los medios de comunicación universitaria, los problemas denunciados y las soluciones posibles para esta situación.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

**ACUERDO FIRME.** ([Ver tabla en la página 21](#))

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-23 sobre "Propuesta de modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 10-2004".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 10-2004, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las diferentes unidades ejecutoras, por un monto de ¢52.126.240,27 (cincuenta y dos millones ciento veintiséis mil doscientos cuarenta colones con veintisiete céntimos).
2. La Contraloría Universitaria manifiesta que en esta modificación no se evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-080-2004 del 23 de junio de 2004).

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 10-2004 por un monto de ¢52.126.240,27 (cincuenta y dos millones ciento veintiséis mil doscientos cuarenta colones con veintisiete céntimos).

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-25 sobre "Presupuesto Extraordinario N.º 03-2004".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Presupuesto Extraordinario N.º 3-2004 contempla la presupuestación del superávit de fondos corrientes por un monto de ¢1.100.000.000,00 y el superávit del fondo de préstamos por la suma de ¢30.710.197,96.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y comprueba que los movimientos incluidos en este presupuesto han sido avalados por la autoridad competente y que "Adicionalmente a lo expuesto, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones" (OCU-R-082-2004 del 23 de junio de 2004).

**ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica N.º 03-2004 por un monto total de ¢1.130.710.197,96 (mil ciento treinta millones setecientos diez mil ciento noventa y siete colones con 96/100).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-24 sobre "Presupuesto Extraordinario N.º 4-2004".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera preparó el respectivo presupuesto, el cual corresponde al Presupuesto Extraordinario N.º 4-2004.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y comprueba que los movimientos incluidos en este presupuesto han sido avalados por la autoridad competente y que “Adicionalmente a lo expuesto, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones” (OCU-R-084-2004 del 25 de junio de 2004).

**ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica N.º 4-2004 por un monto total de ₡2.503.024.218,18 (dos mil quinientos tres millones veinticuatro mil doscientos dieciocho colones con 18/100).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-26 sobre “Modificación Interna N.º 09-2004”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación Interna N.º 09-2004 referente a actividades de desarrollo del vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer en forma global las partidas por objeto del gasto, de donde posteriormente se tomarán los recursos para asignarlos a proyectos específicos. Asimismo, se reflejan las solicitudes de los directores de proyectos a saber: 1 de cursos especiales, 5 de empresas auxiliares y 2 de fondos restringidos. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡186.931.505,08 (ciento ochenta y seis millones novecientos treinta y un mil quinientos cinco colones con 08/100).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que “De la revisión efectuada se evidenció que el Programa Integral de Salud UCR-CCSS, mediante oficio consecutivo No.10-04, realiza una modificación interna en el fondo restringido No.032, para aumentar las partidas de mobiliario y equipo por un monto de ₡3.000.000,00, con el fin de realizar una “cancelación a la VAS por compra de Uniformes para personal del PAIS 2003-2004...” Al respecto, es necesario indicar que la práctica de “préstamos de recursos” entre proyectos o unidades ejecutoras distintas no es conveniente, por cuanto ocasiona que el gasto de la operación ordinaria de la Institución quede reflejada en un proyecto del vínculo externo. Consideramos que en estos casos, debería utilizarse el mecanismo que permite reflejar los gastos dentro del presupuesto correspondiente de la unidad ejecutora que efectivamente realiza el gasto” (oficio OCU-R-085-2004 del 25 de junio de 2004).

**ACUERDA:**

1. Aprobar la Modificación Interna de la Institución N.º 09-2004, por un monto de ₡186.931.505,08 (ciento ochenta y seis millones novecientos treinta y un mil quinientos cinco colones con 08/100).
2. Solicitarle a la Administración que para futuras modificaciones tome en cuenta la observación realizada por la Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-R-085-2004 del 25 de junio de 2004.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario **ACUERDA** que el oficio PM-DIC-04-08 sobre la respuesta al recurso de revisión interpuesto por el M.Sc. Óscar Mena Redondo, en la sesión 4893, del miércoles 16 de junio, en torno a la nota enviada por el licenciado Miguel Guzmán Stein, sea retirado de la agenda, a fin de que se presente una nueva propuesta en una próxima sesión.

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. Víctor M. Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N° 4895 artículo 4  
Miércoles 23 de junio de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Fallas López, Luis Alberto</b> Escuela de Filosofía	Catedrático	Panamá, Panamá	27 de junio al 3 de julio	Promoción académica del Programa de Posgrado en Filosofía <i>Promoverá el posgrado en Filosofía en la Universidad de Panamá</i>	\$500 Viáticos Fondo Restringido N.º 170 -SEP (*)	(Monto sin cuantificar) Pasaje Aporte personal \$300 Complemento de viáticos Aporte personal
<b>Libby Hernández, Eduardo</b> Escuela de Química	Catedrático	Mülheim, Alemania	30 de junio al 24 de setiembre	Visita de Investigación a Max Planck Institut <i>Realizará una investigación en química, caracterizará compuestos del proyecto N.º 115-A3-019, marco del Convenio CONARE-DAAD (1)</i>	\$1.130,64 Pasaje	\$4.895,54 Viáticos DAAD
<b>Zaldívar Ruiz, María Eugenia</b> Escuela de Biología	Asociada	Miami, Estados Unidos	12 al 15 de julio	Congreso de "Association for Tropical Biology and Conservation" <i>Presentará el trabajo titulado "Distribution, ecology, life history, genetic variation and risk of extinction of nonhuman primates from Costa Rica"</i>	\$500 Viáticos	\$1.091 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción Aporte personal
<b>Ugalde Lobo, Juan Gerardo</b> Escuela de Medicina	Catedrático (2)	Lima, Perú	15 al 17 de julio	II Forum Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses <i>Expondrá el tema "La enseñanza de la Medicina Legal y el Derecho Médico a estudiantes de Pre y Post-Grado de las Ciencias de la Salud"</i>	\$500 Viáticos	\$925 Pasaje Aporte personal
<b>Navarro Flores, Juan Ramón</b> Escuela de Agronomía	Asociado	Ames, Iowa, Estados Unidos	15 al 27 de julio	Gira técnica con estudiantes a la Universidad Estatal de Iowa <i>Coordinará y guiará un grupo de 17 estudiantes de Agronomía, marco del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Iowa</i>	\$500 Viáticos	\$400 Pasaje Aporte personal
<b>Arauz Cavallini, Luis Felipe</b> Escuela de Agronomía	Catedrático	Ames, Iowa, Estados Unidos	15 al 27 de julio	Gira técnica con estudiantes a la Universidad Estatal de Iowa <i>Coordinará y guiará un grupo de 17 estudiantes de Agronomía, marco del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Iowa</i>	\$500 Viáticos	\$505 Pasaje FUNDEVI (cuenta No. 348 de la Oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa)
<b>Rojas Rodríguez, María Eugenia</b> Escuela de Estudios Generales	Asociada (2)	Tegucigalpa, Honduras	19 al 23 de julio	VII Congreso Centroamericano de Historia <i>Expondrá la ponencia titulada "Gringo Viejo y la Novela Histórica"</i>	\$500 Viáticos	\$775 Pasaje, complemento de viáticos, inscripción y gastos de salida Aporte personal
<b>Jensen Pennington, Henning (3)</b> Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector	San Pedro Sula, Honduras	28 de junio al 3 de julio	Sesión Ordinaria del Consejo del CSUCA <i>Taller Pre-Congreso Encuentro de Rectores México-C.A. Asistirá en representación de la señora Rectora</i>	\$ 1458,50 Pasaje, viáticos y gastos de salida	

(\*) Presupuesto vínculo externo

(1) Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)

(2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso b), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

(3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

# VIÁTICOS

Sesión N° 4896 artículo 5  
Martes 29 de junio de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Castillo Martínez, Alcira</b> Escuela de Salud Pública	Directora	Managua, Nicaragua	30 de junio al 3 de julio	Encuentro Interamericano para la ampliación de la Red de los Determinantes Sociales de la Salud <i>Presentará los resultados del proyecto de investigación Análisis de la situación de salud</i>	\$345 Viáticos	\$353 Pasaje Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI)
<b>Vargas Porras, Alicia Eugenia</b> Centro de Evaluación Académica	Asociada	Witzenhausen, Alemania	10 al 15 de julio	UNISTAFF Network Conference and Workshop Promoting relevance and quality in international higher education. <i>Presentará la ponencia: Reflexive evaluation: A cornerstone for organizational change in higher education</i>	\$500 Viáticos e inscripción	\$1.200 Pasaje InWEnt/DAAD (1) \$300 Complemento de viáticos Universidad de Kassel
<b>Trejos Zelaya, Javier</b> Escuela de Matemática	Catedrático	Chicago, Estados Unidos	14 al 18 de julio	IX Congreso de la Federación Internacional de Sociedades de Clasificación (IFCS) <i>Presentará los trabajos: Clustering by Ant Colony Optimization y Genetic Variable Selection in Linear Regression</i>	\$500 Viáticos	\$793 Pasaje e inscripción MICIT \$246 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal
<b>Gómez Gómez, Robin</b> Estación Experimental Fabio Baudrit	Licenciado interino (2)	Iowa, Estados Unidos	15 al 27 de julio	Intercambio académico <i>Reunión con profesores e investigadores del área de manejo de malezas para compartir experiencias sobre investigación con equipos de aplicación de agroquímicos. Además, visitará laboratorios para explorar la posibilidad de instalar un laboratorio en la Estación Fabio Baudrit para transferencia de tecnologías a los productores.</i>	\$500 Viáticos	(Sin cuantificar) Complemento de viáticos Universidad de Iowa (Sin cuantificar) Pasaje Aporte personal \$400 Pasaje FUNDEVI -Programa Manejo Integrado de Malezas
<b>Santamaría Bonilla, Maribel</b> CIHAC	Asistente de Bibliotecología 3	Tegucigalpa, Honduras	19 al 23 de julio	VII Congreso Centroamericano de Historia <i>Realizará la divulgación y promoción de la Colección Bibliográfica Meléndez para ampliar el círculo de cooperación.</i>	\$500 Viáticos	\$465 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
<b>Villalobos Villalobos, Carlos Manuel</b> Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Vicerrector (3)	Buenos Aires, Argentina	11 al 18 de agosto	XXIV Simposio Internacional de Literatura <i>Presentará la ponencia Entre la maldición el canon: mecanismos desinstituyentes en La esfinge del sendero</i>	\$500 Viáticos	(Sin cuantificar) Pasaje Aporte personal

- (1) Capacity Building International Germany (InWEnt) / Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso b), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

# VIÁTICOS

Sesión N° 4897 artículo 4  
Miércoles 30 de junio de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Hfo Soto, Ana Marcela</b> Centro Infantil Laboratorio	Maestra - asistente (1)	Cali, Colombia	10 al 25 de julio	Capacitación en Pedagogía Montessori: Principios teórico prácticos de preescolar y primaria  <i>Intercambiará experiencias educativas y visitará centros interesados en la educación Montessori.</i>	\$450 Viáticos	\$700 Pasaje Técnico la Providencia de Colombia  \$300 Gastos adicionales y material escrito Aporte personal
<b>Araya Leandro, Carlos</b> Sede del Atlántico	Instructor	Tallahasse, Estados Unidos	11 al 27 de julio	Intercambio académico estudiantil con la Universidad Estatal de Florida  <i>Le permitirá interrelacionarse con nuevas culturas y adquirirá conocimientos generales.</i>	\$342 Pasaje	\$300 Viáticos Universidad Estatal de Florida  \$300 Complemento de viáticos Aporte personal
<b>Briceño Lobo, Humberto Daniel</b> Escuela de Biología	Asociado	Viena, Austria	12 de julio al 6 de agosto	Visita científica a los laboratorios de la Agencia Internacional de Energía Atómica.  <i>Continuará con los estudios de comportamiento reproductivo de la mosca Tse-Tse utilizando técnicas de video análisis en los laboratorios.</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$3.200 Pasaje y viáticos Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

# VIÁTICOS

Sesión Extraordinaria N° 4898 artículo 6  
Jueves 1 de julio de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Castillo Martínez, Alcira</b> Escuela de Salud Pública	Directora	Managua, Nicaragua	30 de junio al 3 de julio	Encuentro Interamericano para la ampliación de la Red de los Determinantes Sociales de la Salud <i>Presentará los resultados del proyecto de investigación Análisis de la situación de salud</i>	\$77 Gastos de salida (*)	
<b>Romero Estrada, Francisco A.</b> Vicerrectoría de Docencia	Catedrático	Buenos Aires, Argentina	9 de julio al 3 de agosto	Curso Internacional sobre gestión y liderazgo universitario <i>Actualizará conocimientos en la temática de gestión y liderazgo universitario para integrarse a la Comisión que coordinará el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria creada por el Consejo Universitario en sesión 4817.</i>	\$1.655 Complemento de pasaje, viáticos y arancel académico (**)	\$544 Pasaje FUNDEVI
<b>Sánchez González, Jorge Ml.</b> CINA	Director	Michigan, Estados Unidos	19 al 22 de julio	12vo. Congreso Internacional de Enfermedades de la Producción <i>Presentará la ponencia Strategies for controlling hipocalcemia in dairy cows in confinement and pasture settings</i>	\$500 Viáticos	\$270 Inscripción Universidad Estatal de Michigan \$1.235 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
<b>Carvajal Alvarado, Guillermo (1)</b> Programa de Posgrado en Geografía	Director	Tegucigalpa, Honduras	19 al 23 de julio	VII Congreso de Historia Centroamericana <i>Presentará la ponencia: La violencia urbana en San José</i>	\$500 Viáticos	\$353 Complemento de viáticos, inscripción y gastos de salida Aporte personal
<b>Torres Quirós, Cindy</b> Consejo Universitario	Miembro Consejo Universitario	Bogotá, Colombia	23 de julio al 4 de agosto	X Congreso de Estudiantes de Ingeniería Química <i>Iniciará conversaciones con los representantes de todas las universidades de Colombia, con el fin de establecer un intercambio académico para el proceso de acreditación</i>	\$500 Viáticos	(Sin cuantificar) Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
<b>Chacón Villalobos, Alejandro</b> Estación Experimental Alfredo Volio Mata	Interino Licenciado (2)	Buenos Aires, Argentina	18 al 26 de setiembre	III Congreso Internacional en Marketing y Tecnología de Quesos <i>Los conocimientos adquiridos los aplicará en el proyecto de investigación Desarrollo de un modelo transferible de producción semiindustrial de derivados de la leche de cabra</i>	\$500 Viáticos	\$400 Complemento de viáticos Aporte personal (Sin cuantificar) Pasaje FUNDEVI
<b>Alfaro Porras, Eyleen</b> Escuela de Nutrición	Interina licenciada (2)	Panamá, Panamá	7 al 9 de julio	II Taller Iberoamericano Ciencia, comunicación y sociedad: la divulgación científica y tecnológica como medio para impulsar la cultura científica <i>Presentará la ponencia: Ciencia, mujer y prensa</i>	\$500 Pasaje y complemento de viáticos	\$375 Viáticos e inscripción Aporte personal

# VIÁTICOS

Sesión Extraordinaria N° 4898 artículo 6  
Jueves 1 de julio de 2004

*Continuación*

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Calvo Zúñiga, Carlos Alberto</b> Escuela de Formación Docente	Adjunto	Oregon, Estados Unidos	3 al 17 de julio	Programa de intercambio de la Escuela de Educación Lewis & Clark College <i>Acompañará a un grupo de estudiantes de la Universidad de Costa Rica y compararán los estudios de ecología realizados en Estados Unidos y los que se han llevado a cabo como parte de los cursos de la enseñanza de ciencias de la Escuela de Formación Docente</i>	\$500 Viáticos	\$250 Visa y gastos de salida Lewis & Clark College  \$618 Pasaje Aporte personal
<b>Calderón Hernández, Teresita</b> Escuela de Ingeniería Mecánica	Interina Licenciada (2)	Antigua, Guatemala	12 al 16 de julio	Primeras Jornadas Iberoamericanas sobre rehabilitación de hormigón, reparación, refuerzo y protección. <i>Participará con la exposición de un trabajo de investigación sobre el tema del uso de técnicas electroquímicas para la determinación de la tensocorrosión.</i>	\$373,50 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
<b>Morera Villalobos, Pedro</b> Escuela de Medicina	Catedrático	Valencia, España	18 al 23 de julio	XV European Multicoquium of Parasitology <i>Realizará una conferencia magistral y será presidente de algunos de los simposios del Congreso. Además asistirá en calidad de Miembro Honorario en la Asamblea Plenaria de la Sociedad Española de Parasitología</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$1.200 Viáticos Universidad de Valencia  \$1.100 Pasajes Aporte personal
<b>García Soto, Rónald (1)</b> Facultad de Ciencias Económicas	Decano	Puebla, México	8 al 9 de julio	Seminario Internacional Perspectivas del ALCA: Impactos de los procesos de integración en América Latina <i>Presentará una ponencia. Además se discutirá el tema del TLC y su relación con el ALCA</i>	\$150 Transporte interno en México y gastos de salida	(Sin cuantificar) Pasaje y viáticos AFEIEAL
<b>Jenkins Coronas, Marcelo (1)</b> Escuela de Computación e Informática	Catedrático	Orlando, Florida, Estados Unidos	21 al 25 de julio	Tercera Conferencia Iberoamericana en Sistemas, Cibernética e Informática <i>Participará con la ponencia: Mejorando los procesos de la industria de software en Costa Rica</i>	\$500 Viáticos e impuestos de salida Curso Especial No.19 Maestría (3)	\$500 Inscripción Proyecto 211 FUNDEVI  \$105 Pasaje Aporte personal
<b>Vega Jiménez, Patricia</b> Escuela de Comunicación Colectiva	Catedrática	Tegucigalpa, Honduras	19 al 23 de julio	VII Congreso Centroamericano de Historia <i>Realizará coordinación de mesa en dicho Congreso.</i>	\$500 Viáticos	\$500 Pasaje FUNDEVI

(\*) Monto adicional ratificado en la sesión 4896 del 29-06-04 que por error se omitieron \$77.

(\*\*) Se incluye la inscripción y papelería. Representación oficial según nota VD-1826-2004.

( ) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

( ) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

( ) Presupuesto vínculo externo.

